

dilatarse por las vias de Camenara; La Ciudad en su misma.
Acordó se conia por tres dias de obra mediante la refrenda, y
retrahida para resolver.

Edictum 1882.º
p.º los autos de
emplazar a la
de tieras, que la
prohibi.º de
El Señor D. Juan Rocamora Caim Recienor Decano = D.º
que en fuerza de lo resuelto en Cavilos de siete de Octubre proximo
para que continuando su comision sobre Emplazar a la Villa de Lizaran
con Ca.º Provision de el Consejo de Castilla que prohibe la siembra, y
cua de frutos en ella imbiara Escrivano que practicare esta dili-
gencia y se otuifaren los autos de Propios; Ha pasado de su d.º
Martin Tortola Esper a dha Villa a emplazar a la conlataada R.º
Provision; En cuyo via se ha gastado quatro dias que a veinte y un
reales cada uno hacen ochenta y quatro ymas seis.º que ha en
trecho al Alcalde Mayor de ella por sus d.º; El que se aña de
sesenta y ocho.º que ha cortado el testimonio de Chamandado
vacar de la Executoria que otubieron los P.ºs fundaciones del
Emm.º Sr. Cardenal Belluga, prohibiendo dha siembra en
todas ellas; Fuctos a veinte e a ciento y cincuenta y ocho.º. V.º
Lo que hebre presente dho.º en esta Ciudad para que sirva libro a
dha cantidad a favor de D.º Juan Montalor a fin de q.º las contieue
a los Interesados tomados veniro; Y haüendolo q.º de des de luego
libro los referidos Ciento cincuenta y ocho.º. Y contra su
P.ºp.º a favor de D.º Juan Montalor a fin de q.º Principal de esta Cud.
para que entregue a cada Interesado lo que imparte outirara p.º q.º y
en la forma que expone el d.º de D.º Juan; Pasando a la
Junta de dho.º Propios a fin de q.º mande tomar el libro a dha cantidad.